



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO <input type="checkbox"/>	
Sancionar, suspender de manera temporal y clausurar en coordinación con desarrollo económico la Licencia de Funcionamiento de los diferentes giros comerciales			
CÓDIGO DE LA CÉDULA:		CR/32/2024	
Se realizan los procedimientos administrativos necesarios (notificaciones, visitas de inspección, derecho de audiencia) así como una investigación o estudio del caso para llevar a cabo la visita al establecimiento comercial y determinar lo que corresponda.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 91,92 inciso a) artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México fracciones I, II, III.	
DOCUMENTOS A OBTENER:		Oficio de suspensión	VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		S <input type="checkbox"/> I <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN WEB: N/A
CARGO EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando la unidad Comercial no cumpla con los requerimientos necesarios para el funcionamiento del establecimiento comercial.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LA UGMA:		Trámite sujeto a verificación, el objetivo es constatar el cumplimiento de las actividades comerciales en los establecimientos, que su operación sea con los permisos correspondientes.	
REQUISITOS:		ORIGINAL anexar la póliza de seguro	COPIAS anexar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
No contar con Licencia de Funcionamiento actualizada No cumplir con los horarios que establece el Bando Municipal Prohibición de la Venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.		si	1
Artículos 91 y 92 del Bando Municipal vigente, Manual de Procedimientos en el apartado de Insumos.			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
N/A		N/A	N/A
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
N/A		N/A	N/A
PARA A SEGUIR QUE LEEA DE REALIZAR EL CIÓDULO:		1.- Se recibe Solicitud 2.- Se realiza Investigación o estudio del caso en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico 3.- Se envía información a Gobernación Municipal 4.- Se realizar la visita correspondiente. 5.- En su caso otorgar la sanción en el funcionamiento del comercio.	
TIEMPO MÁXIMO DE ASISTENTE:		1 día	
COSTO:		\$ de 20 a 300 UMAS va desde \$1,924.00 hasta 28,866.00 Fundamento Jurídico al artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y sus municipios.	
FORMA DE PAGO:		EFEKTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> N/A
		TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> N/A
ONCE (UNO) DEBE SER:		Tesorería	
OTROS ALTERNATIVOS:		N/A	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		Si el peticionante no cumple con los requisitos administrativos, técnicos y fiscales se cancela, sanciona o suspende la Licencia de Funcionamiento.	
APLICACIÓN DE LA ALTERNATIVA VÁLIDA:		N/A	



DEPENDENCIA U. ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA IDENTIFICABLE			
Ayuntamiento de Jiquipilco				Dirección de Gobernación			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA				T.B.G.I.R. Manuel Ávila Rubio			
DOMICILIO:		CALLE		Plaza de la Reforma		NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:		Centro		MUNICIPIO:		Jiquipilco	
C.P.:		5900		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			
LADA:		712		TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
		1114151		FAX:		d.gobernacionmunicipal@jiquipilco.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:		CALLE		N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A	
C.P.:		N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:		N/A		TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
		N/A		FAX:		N/A	
FORMACIÓN ORGANIZABLE:		N/A					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cuánto tiempo dura la suspensión de mi negocio?					
RESPUESTA:		El tiempo que tarde en regularizarse					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuál es el costo de la sanción?					
RESPUESTA:		De acuerdo al Código Financiero del Estado de México y el valor de la UMA					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuántas notificaciones se hacen antes de una sanción?					
RESPUESTA:		3					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
N/A							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				07 / 02 / 2024	
ARACELI MOLINA RIVERA		T.B.G.I.R. MANUEL ÁVILA RUBIO			

